

PODER LEGISLATIVO

ACUERDO No. 1161

LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA,

ACUERDA:

ÚNICO. Exhorta al Titular de la Secretaría de Bienestar del Gobierno Federal y a la Delegación de Programas para el Desarrollo en el Estado de Oaxaca, para que en coordinación con los Titulares de las dependencias con competencia en la materia realicen todas las acciones a que haya lugar en el ámbito de sus atribuciones, para garantizar la inscripción al programa "Pensión para el Bienestar de las Personas Adultas Mayores", a las personas adultas mayores indígenas y afromexicanas de 65 años o más de edad, que cuenten con la nacionalidad mexicana y que residan en los Municipios o localidades con población indígena o afrodescendiente dentro del Estado de Oaxaca, de conformidad con las reglas de operación del programa señalado en el presente Acuerdo, para el Ejercicio Fiscal 2021.

TRANSITORIOS:

PRIMERO. El presente Acuerdo surtirá efectos el día de su aprobación.

SEGUNDO. Notifíquese el presente Acuerdo a las instancias correspondientes, para los efectos legales correspondientes.



PODER LEGISLATIVO

ACUERDO No. 1161

DADO EN EL RECINTO LEGISLATIVO DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca a 17 de marzo de 2021.

DIP. ARCELIA LÓPEZ HERNÁNDEZ VICEPRÉSIDENTA.

DIP. ROCÍO MACHUCA ROJAS SECRETARIA.

> DIP. SAUL CRUZ JIMÉNEZ SECRETARIO.

DIP. MARITZA ESCARLET VÁSQUEZ GUERRA SECRETARIA.